



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Junta de Coordinación Política

LXVII Legislatura

DJCP/048/2022

**H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.-**

**DECRETO No.
LXVII/NOMBR/0478/2022 I P.O.
UNÁNIME**

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 62, de la Constitución Política; 66, fracción X; y 128 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo ambos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente documento elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. La Ley Orgánica y el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos jurídicos del Poder Legislativo del Estado, establecen que corresponde a la Junta de Coordinación Política proponer al Pleno los nombramientos de las y los titulares de los órganos técnicos del H. Congreso del Estado.
- II. Por su parte el artículo 124 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo dispone que para el cumplimiento de sus atribuciones legales y constitucionales, el Congreso contará, con los órganos técnicos que ahí se señalan.
- III. Mediante decreto número LXVII/NOMBR/0005/2021 I P.O., aprobado con fecha 07 de septiembre de 2021, se nombró al C. Jesús Ignacio



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Junta de Coordinación Política

LXVII Legislatura

DJCP/048/2022

Rodríguez Bejarano, titular de la Secretaría de Administración del H. Congreso del Estado.

- IV. Con fecha 05 de octubre del 2022, el funcionario en cita, presentó escrito en el que manifestó que bajo su libre decisión y por así convenir a sus intereses, decidió dar por terminada la relación laboral y/o contrato laboral con el H. Congreso del Estado, en el puesto que había venido desempeñando como Secretario de Administración.

Al entrar al estudio y análisis del asunto referido, quienes integramos esta Junta de Coordinación Política, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. El Pleno del H. Congreso del Estado, es competente para conocer y resolver el asunto de antecedentes, según lo dispuesto por los artículos 66, fracción X; y 128 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.
- II. El artículo 125 de la Ley que rige la vida orgánica de este Poder Legislativo, nos faculta para proponer al Pleno a las personas que habrán de ser las titulares de los Órganos Técnicos del H. Congreso del Estado, facultad que se actualiza en el presente Acuerdo.



III. Por su parte, el numeral 124 de la Ley en cita dispone que, para el cumplimiento de sus atribuciones legales y constitucionales, el Congreso contará con el apoyo de sus órganos técnicos, entre ellos, la Secretaría de Administración.

IV. El propio artículo 129 de la Ley referida señala que corresponde a dicha Secretaría, entre otros, el despacho de los recursos humanos, económicos, materiales, control de bienes muebles e inmuebles, informática y sistemas, así como la seguridad y protección civil, las cuales resultan indispensables para el ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 64 de la Constitución Política, pues tienen que ver con la contratación del personal técnico así como la adecuación y mantenimiento de la sede del Poder Legislativo.

V. Ahora bien, el artículo 128 de la multicitada Ley Orgánica, enumera los requisitos que deberá reunir la persona que ocupe la titularidad de la Secretaría de Administración, del H. Congreso del Estado, como son:

- Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos.
- Tener grado de licenciatura, con las especificaciones siguientes:
 - Tratándose de la Secretaría de Administración, acreditar los conocimientos y la experiencia en las áreas relacionadas con las funciones propias del cargo.
- No haber sido condenado (a) por delitos dolosos que ameriten pena privativa de la libertad.



- No ser ministro de culto religioso.

En cumplimiento a tal disposición, se propone al C. Ottofriderch Rodríguez Alonso, quien cuenta con la ciudadanía mexicana en pleno ejercicio de sus derechos, acreditada con el acta de nacimiento.

Igualmente, de la documentación exhibida se presume que no es ministro de culto y que no ha sido condenado por delitos dolosos que ameriten pena privativa de la libertad.

Cuenta con Licenciatura en Administración de Empresas y Maestría Administración Pública, acreditando con ello el requisito de tener conocimientos y experiencia en las áreas relacionadas con las funciones propias del cargo.

Al respecto, vale la pena destacar que en la presente Legislatura se ha desempeñado como Director de Finanzas y Contabilidad, acreditando de esta manera la experiencia y conocimientos para el cargo, además respecto al funcionamiento y operatividad del H. Congreso.

VI. Es por lo anterior, que la Junta de Coordinación Política después de realizar el análisis de la documentación recibida y haber llevado a cabo el estudio del currículum y perfil de la persona aspirante, en reunión celebrada el día 19 de diciembre del año dos mil veintidós, verificó el cumplimiento de los presupuestos de elegibilidad, por lo que se somete a

4



consideración del Pleno la propuesta de nombramiento del C. Ottofriderch Rodríguez Alonso, para ocupar el cargo de titular de la Secretaría de Administración, el cual se desarrollará bajo el procedimiento establecido en los artículos 204 y 205 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; es decir, por cédula.

En mérito de lo expuesto, la Junta de Coordinación Política con fundamento en lo dispuesto por los artículos artículos 62, de la Constitución Política; 66, fracción X; y 128 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se somete a consideración del Pleno siguiente:

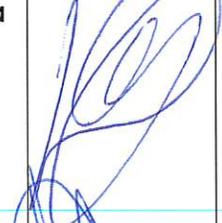
ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 66, fracción X; 124, fracción I, 125, 128, 204 y 205 de la Ley Orgánica; y 136 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, se propone al Ciudadano **MAESTRO OTTOFRIDERCH RODRÍGUEZ ALONSO**, quien satisface los requisitos de elegibilidad, para ocupar la titularidad de la Secretaría de Administración H. Congreso del Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.



Así lo aprobó la Junta de Coordinación Política en reunión de fecha 19 de diciembre del 2022

	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Dip. Mario Humberto Vázquez Robles Presidente de la Junta y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional			
	Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido MORENA			
	Dip. Noel Chávez Velázquez Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional			
	Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas Representante Parlamentario de Movimiento Ciudadano			
	Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz Representante Parlamentaria del Partido del Trabajo			

Esta hoja de firmas corresponde al acuerdo relativo a la propuesta de nombramiento de la persona titular de la Secretaría de Administración del H. Congreso del Estado.